

**ACTA N° 5 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2021.**

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Txerra Molinuevo Laña (EAJ-PNV).

CONCEJALAS Y CONCEJALES:

D.^a Estibaliz Sasiain Furundarena (EAJ-PNV).

D. Alberto Artetxe Vicente (EAJ-PNV).

D. Eduardo Saratxaga Isasi (EAJ-PNV).

D.^a. Nuria López Lumbreras (EAJ-PNV).

D. Juan Cruz Apodaca Sojo (EAJ-PNV).

D.^a. Ixone Saratxaga Ibarretxe (EAJ-PNV).

D. Julen Sasiain Abín (EAJ-PNV).

D. Luis Mariano Álava Zorrilla (EH BILDU).

D. Iñaki Ibarluzea Ortueta (EH BILDU).

D.^a. Garazi Dorronsoro Garate (EH BILDU).

D.^a. Iraide Ortiz San Vicente (EH BILDU).

D. Jon Berganza Urruela (EH BILDU).

D.^a. Irune Iturbe Errasti (EH BILDU).

D.^a. Maitane Salutregui Gardeazabal (EH BILDU).

D. David Romero Campos (PSE-EE/PSOE).

D. Kepa González García (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

SECRETARIA

D.^a. Inés María Valdivielso Martínez.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Amurrio, siendo las 18:02 horas del día 29 de abril de 2021, tuvo lugar la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Txerra Molinuevo Laña, con la concurrencia de las y los Concejales señalados en la cabecera, con la asistencia de mí, la infrascrita Secretaria.

Cerciorado el Sr. Presidente de que quienes asisten componen el número necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, se dio por abierto el acto pasándose a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 25 DE MARZO DE 2021.

La Corporación aprobó, íntegramente y por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2021.

**2º.- TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO DE DESLINDE POR CAUSA SOBREVENIDA EN EL TÉRMINO DE USKATEGI.
Exp.2019/S566/4.**

Dada cuenta de que:

- El Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2019, acordó iniciar procedimiento de deslinde del camino público que unía la antigua C-6210 con el barrio de Uskategi.

- Mediante oficio de Alcaldía de fecha 26/10/2020 se comunicó a las personas interesadas la suspensión temporal y provisional de la tramitación del presente expediente, durante un período de 6 meses, a fin de poder analizar la documentación aportada al procedimiento de deslinde por D. Gentza Gutiérrez Barrenengoa, y realizar así las comprobaciones técnicas oportunas con contrastación de datos, así como cuantas labores técnicas de investigación fueran pertinentes al efecto.
- El 4 de noviembre de 2020 se publica en el BOTHA anuncio en el que se hace constar, para el conocimiento general, la referida suspensión temporal y su motivación.
- El 4 de diciembre se recoge diligencia en la que se señala la exposición en el tablón de anuncios de la citada publicación durante el período de 1 mes.

CONSIDERANDO QUE

- a) Consta en el expediente documento de trabajo elaborado por la empresa Gorosti Neurketak, S.L., a instancias del Ayuntamiento de Amurrio, denominado “Estudio sobre la titularidad pública del camino de Tontorra a Uskategi” en el que, tras contrastar la información y documentación aportada al expediente por D. Gentza Gutiérrez Barrenengoa, se concluye que, a diferencia de lo interpretado por dicha persona interesada, “no hay elementos suficientes” para afirmar que la “totalidad” del camino objeto de análisis fuera público en su totalidad, indicando que, realmente y según sus conclusiones, comprobaciones y verificaciones, solo sería público una parte del camino.
 - b) En dicho Estudio, en el apartado de “Resumen de conclusiones”, también se indica que “El camino es un conjunto, es decir que no es lógico que el camino, si es público, subiera de la carretera C- 6210 al paraje de Tontorra, donde se hallaba el terreno público, pasara dicho terreno público y finalizara en una parcela privada, tal y como se encuentra representado hoy en día en el catastro de rústica y en el Inventario de Caminos del municipio de Amurrio”.
1. Por otro lado, en base a lo señalado en el apartado de “Observaciones” del citado trabajo de la empresa Gorosti Neurketak, S.L., se deduce que lo lógico es considerar el camino entre las parcelas nº 280 y 311 como un camino de servidumbre y no público, al igual que el camino que discurre entre las parcelas nº 312 y 313 del polígono 12, ya que los caminos públicos siempre tienen un cometido y si el camino no llega al Barrio Uskategi su función no debiera ser llegar a una parcela particular(...). Esto supondría que el terreno que discurre entre las parcelas nº 312 y 313 del polígono 12 de Amurrio es un terreno municipal a través del cual pasa el camino de servidumbre”.
 2. Así pues, teniendo en cuenta el Estudio elaborado por la empresa Gorosti Neurketak, S.L., se puede considerar que el elemento a deslindar no es un camino público, sino un terreno municipal, a través del cual pasa un camino de servidumbre; de lo que se deduce que el proceso de deslinde seguido hasta ahora por el Ayuntamiento, referido al camino en cuestión, resultaría improcedente, deviniendo ya innecesario realizar deslinde alguno de dicho camino, procediendo por ello acordar la terminación y archivo del procedimiento por carencia sobrevenida de objeto, sin perjuicio de dar inicio a un nuevo proceso de deslinde que determine los límites de la parcela municipal a través de la cual discurre la servidumbre aludida, y no los límites del supuesto camino público que nos habría ocupado.
 3. De esa forma, tramitado el deslinde de la parcela municipal y una vez determinados sus límites, se dispondrían de los datos necesarios para posteriormente regularizar la situación de dicha parcela municipal, y su consiguiente inclusión en el Inventario de Bienes, con las características y cargas que procedan, y la correspondiente baja en el mismo, con respecto al antiguo tramo de camino público considerado hasta ahora.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 9, art. 44 y ss. y 56 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás de general y pertinente aplicación al caso.

De conformidad con el Dictamen de la Comisión de Territorio, el Pleno Municipal por unanimidad.

ACUERDA

PRIMERO.- Acordar la terminación y archivo del procedimiento de deslinde que afecta al camino público de Carretera C-6210 a Uskategi, N° de matrícula 41110000, aprobado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de noviembre de 2019, por carencia sobrevenida de objeto, por considerar, de conformidad con las observaciones recogidas en el Estudio elaborado por Gorosti Neurketak S.L., que el elemento a deslindar no es un camino público, sino un terreno municipal, a través del cual pasa un camino de servidumbre.

SEGUNDO.- Remitir a los Servicios Técnicos Municipales la documentación oportuna, para que en su caso, propongan el inicio de un nuevo expediente de deslinde que tenga por objeto fijar y determinar los límites del referido terreno municipal a través del cual discurriría la servidumbre aludida.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las personas propietarias de las fincas colindantes, y titulares de otros derechos reales que pudieran estar afectadas por el acuerdo de terminación del deslinde que afectaba al camino público de Carretera C-6210 a Uskategi, N° de matrícula 41110000, y aprobado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de noviembre de 2019.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Amurrio, para conocimiento general de las personas interesadas.

3º.- ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR PSE-EE A LA MOCIÓN DE EH BILDU PARA MINIMIZAR LA AFECCIÓN DEL COVID-19 EN EL PRIMER SECTOR.

Exp.2021/S023/7.

El Grupo Municipal PSE-EE, al amparo de la normativa vigente, presenta la siguiente Enmienda de Sustitución a la Moción de EH BILDU sobre la afección del Covid-19 en el primer sector.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Amurrio insta al equipo de Gobierno a presentar en la Comisión Municipal correspondiente, antes de final de año, un plan estratégico de carácter cuatrienal de apoyo al comercio y el primer sector municipal, de cara a revitalizar la economía local, con el objetivo de enmendarlo y aprobarlo por el órgano competente del Ayuntamiento.

De conformidad con el Dictamen de la Comisión de Territorio.

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 9, del Sr. Presidente y de las y los siguientes Concejales: Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Artetxe Vicente, Sr. Saratxaga Isasi, Sra. López Lumbreras, Sr. Apodaca Sojo, Sra. Saratxaga Ibarretxe, Sr. Sasiain Abín y Sr. Romero Campos.

Abstenciones 8 de las y los siguientes Concejales: Sr. Ibarluzea Ortueta, Sr. Álava Zorrilla, , Sra. Dorronsoro Garate, Sra. Ortiz San Vicente, Sr. Berganza Urruela, Sra. Iturbe Errasti, Sra. Salutregui Gardezabal y Sr. González García.

El Pleno Municipal por la mayoría descrita.

ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar la Enmienda de Sustitución a la Moción de EH BILDU presentada por el Grupo Municipal PSE-EE, en relación con la afección del Covid-19 en el primer sector, referida en la parte expositiva.

4º.- ENMIENDA TRANSADA EN RELACIÓN A LA MOCIÓN DE EH BILDU SOBRE SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES. Exp.2021/S023/6.

Los Grupos Municipales EH-BILDU, EAJ-PNV y PSE-EE de Amurrio, al amparo de la normativa vigente, presentan la siguiente Enmienda Transada a la Moción de EH BILDU sobre subvenciones a clubes y asociaciones:

ENMIENDA TRANSADA

- El Ayuntamiento de Amurrio presentará en la Comisión Municipal correspondiente, antes de finales de julio, un plan estratégico de subvenciones con el objetivo de estudiarlo y/o enmendarlo y, posteriormente, aprobarlo por el órgano competente. Dicho plan será de aplicación al propio Ayuntamiento y, asimismo, a los organismos y/o entidades de derecho público o privado con personalidad jurídica propia dependientes y/o vinculadas al consistorio municipal. De igual forma, dicho plan deberá acomodarse y adecuarse a la legislación y normativa básica vigente de la actividad subvencional.

La gestión de las subvenciones a que se refiere dicho plan se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la entidad otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las subvenciones, cuando procedan, deberán proporcionar los medios para promover la igualdad de oportunidades entre sexos mediante la eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad de mujeres y hombres.

Las bases reguladoras de cada tipo de subvención tendrán en cuenta las políticas de normalización del uso del euskera vigentes en cada momento.

A la finalización del ejercicio económico correspondiente, los organismos y/o entidades de aplicación de dicho plan deberán evaluar las subvenciones ejecutadas con el fin de analizar los resultados alcanzados, su utilidad e impacto social y económico, y la procedencia del mantenimiento o supresión de dichos programas.

El Ayuntamiento de Amurrio presentará en la Comisión Municipal correspondiente, en enero de 2022, un plan director de equipamientos municipales con el objetivo de estudiarlo y/o enmendarlo y, posteriormente, aprobarlo por el órgano competente. Dicho plan se elaborará de forma participativa, contando tanto con el personal técnico y político, así como las y los agentes deportivos, culturales y sociales, además de la ciudadanía de Amurrio.”

De conformidad con el Dictamen de la Comisión de Ciudadanía, el Pleno Municipal por unanimidad.

ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar la Enmienda Transada a la Moción de EH BILDU presentada por los Grupos Municipales EH-BILDU, EAJ-PNV y PSE-EE, en relación con las subvenciones a clubes y asociaciones, referida en la parte expositiva.

5º.- AMURRIOKO UDALAK ETA ARESKETA IKASTOLAK ERABILERA LAGATZEKO SINATUTAKO HITZARMENA ALDATZEA.
Esp.2021/S639/2.

2018ko otsailaren 22an, Udalak Aresketa Ikastola S. Coop. eta Amurrioko Udalaren artean sinatu beharreko erabilera lagatzeko hitzarmena onartu zuen, Amurrioko (Araba) Aresketa Auzoa kaleko 2. zenbakian dagoen udal-eraikinari buruzkoa. Eraikin hori 3295 zenbakidun erregistro-finkarekin identifikatzen da, eta 15. poligonoko 97. zenbakidun katastro-partzela osatzen du. Horrezaz gain, Amurrioko Kili-Kolo Haur Hezkuntzak zerabilen lokala ere hitzarmenaren parte zen, Amurrioko (Araba) Etxegoienbidea kaleko 19 zk-ko etxabea, "Zaraobe Institutu Teknikoko irakasleen etxebizitzaren eraikina" izeneko etxebizitzaren barruan kokatutakoa hain zuzen ere, 10209 kodigoarekin, 20040000 matrikularekin eta 17-26 katastro erreferentziarekin. Hori guztia hezkuntza eskolak euskaraz eskaintzeko eta bere zereginekin zerikusia zuten gainerako jarduerak egiteko.

Hitzarmen hori behar bezala sinatu zuten aldeek 2018ko apirilaren 11n.

5º.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DE USO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO Y ARESKETA IKASTOLA.
Exp.2018/S639/2.

Se da cuenta de que con fecha 22 de febrero de 2018, el Ayuntamiento aprobó el convenio de cesión de uso a suscribir entre Aresketa Ikastola S. Coop., y el Ayuntamiento de Amurrio relativo al edificio municipal, sito en Aresketa Auzoa nº 2 de Amurrio (Araba), que se identifica con la finca registral nº 3295, y constituye la parcela catastral nº 97 del polígono 15, y del local que venía siendo utilizado por Kili Kolo Haur Hezkuntza de Amurrio, sito en el bajo de Etxegoienbidea Kalea nº19 de Amurrio (Araba) y ubicado dentro del edificio de viviendas denominado “edificio de viviendas del profesorado del Instituto Técnico Zaraobe” con el código 10209, matrícula 20040000 y referencia de catastro 17-26, para impartir sus clases de educación en euskera y demás tareas relacionadas con su actividad.

Dicho convenio que fue debidamente firmado por las partes en fecha 11 de abril de 2018.

Hala ere, aspaldidanik, Aresketa Ikastola S. Coop.-ak ez du erabiltzen Amurrioko (Araba) Etxegoienbidea kaleko 19. zenbakiko etxabea, "Zaraobe Institutu Teknikoko irakasleen etxebizitzaren eraikina" izeneko etxebizitza-erakinaren barruan kokatuta dagoena eta Kili Kolo Haur Hezkuntza zegoen tokia.

Era berean, Aresketa Ikastolako lehendakariak 2021eko otsailaren 23an erregistratutako idazkian eskatu zuen ondokoa aintzat hartzea: Aresketa Ikastola, S. Coop., enpresak, Amurrioko (Araba) Etxegoienbidea kaleko 19. zk.ko eraikinaren behealdean dagoen espazio hori erabiltzeari uko egin diola eta erabilerari horri datzekion eta 2018ko apirilaren 11n Udalarekin sinatutako hitzarmenetik eratorritik diren eskubideei uko egin diela. Hala ere, lagatutako gainerako espazioen erabilerari eutsiko dio ikastolak, Udalak, hala badagokio, hitzarmena aldatzeko erabaki egokiak har ditzan.”

Horregatik guztiagatik, Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/85 Legearen 21. artikulua eta hurrengoek, eta aplikatu beharreko gainerako legeria orokorrak ezarritakoekin bat eginda.

Herritartasun Batzorde Informatiboaren Irizpenarekin bat etorritik, Osoko Bilkurak aho batez.

ONETSIDU

LEHENENGOA.- Amurrioko Udalak eta "Aresketa Ikastola S. Coop." sozietateak 2018ko apirilaren 11n sinatutako hitzarmena moldatzeari ekitea, lagatzen ziren higiezinaren deskribapenari dagokionez; izan ere, Aresketa Ikastola S. Coop. enpresak uko egiten dio lagatutako eraikin baten erabilerari.

No obstante, desde hace algún tiempo, Aresketa Ikastola S. Coop. ya no hace uso del bajo de Etxegoienbidea Kalea nº 19 de Amurrio (Araba) y ubicado dentro del edificio de viviendas denominado “edificio de viviendas del profesorado del Instituto Técnico Zaraobe”, donde estaba emplazado el Kili Kolo Haur Hezkuntza.

Así mismo, el Presidente de Aresketa Ikastola, solicitaba en el escrito registrado el 23 de febrero de 2021 que “se tenga a Aresketa Ikastola, S. Coop., por desistida del uso de dicho espacio sito en la parte baja del edificio sito en Etxegoienbidea Kalea nº 19 de Amurrio (Araba), con renuncia a los derechos que le pudieran corresponder inherentes al citado uso y derivados del convenio suscrito con el Ayuntamiento en fecha 11 de abril de 2018, manteniendo ello no obstante, el uso del resto de espacios cedidos, a fin de que en su caso, el Ayuntamiento, adopte los acuerdos de modificación del convenio que al efecto fueran oportunos.”

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 y ss. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y demás legislación de general y pertinente aplicación.

De conformidad con el Dictamen de la Comisión de Ciudadanía, el Pleno Municipal por unanimidad.

ACUERDA

PRIMERO.- Proceder a la modificación del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Amurrio y Aresketa Ikastola S. Coop., con fecha de 11 de abril de 2018, en cuanto a la descripción de los inmuebles que se cedían, ya que Aresketa Ikastola S. Coop. desiste del uso de un edificio cedido.

BIGARRENA.- Ondareen Inbentarioa zuzentzea, eraikin hau erabilera horretatik libre egon dadin.

HIRUGARRENA.- Honako akordio hau interesdunei eta Udal Zerbitzu Ekonomikoei jakinaraztea beronen ezagutza eta dagozkien ondorioetarako.

SEGUNDO.- Rectificar el Inventario de Bienes para que este edificio esté libre de este uso.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y demás efectos.

6º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DESDE LA 21/068 HASTA LA 21/095.

Exp.2021/S897/1.

La Corporación quedó enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia durante los meses de marzo a abril de 2021, numeradas desde el Decreto 21/068 hasta el 21/095.

7º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN JGL DE 18 Y 25 DE MARZO Y 15 DE ABRIL DE 2021.

Exp.2021/S897/2.

La Corporación quedó enterada de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 18 y 25 de marzo y 15 de abril de 2021.

FOD 1 – PROPUESTA DE EH BILDU SOBRE ACTUACIÓN DE LA ERTZAINZA EN EL CONFLICTO LABORAL DE TUBACEX. URGENCIA DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.

Se vota la urgencia para ser tratada la cuestión con el siguiente resultado.

Votos a favor 8, de las y los siguientes concejales: Sr. Ibarluzea Ortueta, Sra. Dorronsoro Garate, Sr. Álava Zorrilla, Sra. Ortiz San Vicente, Sr. Berganza Urruela, Sra. Iturbe Errasti, Sra. Salutregui Gardezabal y Sr. González García.

Votos en contra 9, del Sr. Presidente y de las y los siguientes Concejales: Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Artetxe Vicente, Sr. Saratxaga Isasi, Sra. López Lumbreras, Sr. Apodaca Sojo, Sra. Saratxaga Ibarretxe, Sr. Sasiain Abín y Sr. Romero Campos.

Dado que no se alcanza la mayoría necesaria, no prospera la declaración de urgencia de la cuestión presentada y no procede tratar el fondo de este asunto.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. González García pregunta cuál ha sido el coste para el Ayuntamiento del paso de la Itzulia 2021 por el municipio de Amurrio.

El Sr. Alcalde responde que se informará de ello en la siguiente Comisión de Ciudadanía a la cual se llevarán los datos solicitados.

El Sr. Romero Campos pregunta si se va a cambiar el criterio seguido hasta ahora en relación a las mociones que se aprueban en el Ayuntamiento, ya que aunque no son de obligado cumplimiento, hasta ahora se venían cumpliendo.

El Sr. Alcalde responde que no se ha cambiado el criterio en relación a esta cuestión. Sin embargo, algunos temas, como el ROM (Reglamento de Organización Municipal), no se considera que sea prioritario este año, en el cual se está viviendo una de las peores crisis que se conocen, por lo que es imprescindible emplear todos los recursos técnicos y políticos en salir de la misma. Después, cuando se esté en mejores condiciones, ya se verá esta cuestión.

El Sr. Ibarluzea Ortueta pregunta acerca de la nueva convocatoria del Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava.

El Sr. Alcalde responde que aún no se saben las fechas de publicación del mismo y que cuando se tenga conocimiento de ello se tratará en comisión.

Para facilitar el acceso directo a las intervenciones que se han producido en la sesión se relacionan a continuación las intervenciones y el minutaje en el que se han efectuado correspondiente al video grabado de la sesión:

Inicio sesión	00:01:07	
Punto 1	00:01:11	Txerra Molinuevo Laña
	00:01:19	David Romero Campos
	00:02:09	Txerra Molinuevo Laña
Punto 2	00:02:15	Txerra Molinuevo Laña
	00:03:18	Bozka/Votación
Punto 3	00:03:47	Txerra Molinuevo Laña
	00:04:12	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	00:07:14	Txerra Molinuevo Laña
	00:07:35	David Romero Campos
	00:11:17	Txerra Molinuevo Laña
	00:11:20	Kepa González García
	00:13:31	Txerra Molinuevo Laña
	00:13:42	Eduardo Saratxaga Isasi
	00:20:08	Txerra Molinuevo Laña
	00:20:12	Kepa González García
	00:22:27	Txerra Molinuevo Laña
	00:22:31	David Romero Campos
	00:23:49	Txerra Molinuevo Laña
	00:23:53	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	00:26:47	Txerra Molinuevo Laña
	00:26:51	Eduardo Saratxaga Isasi
	00:28:42	Bozka/Votación
Punto 4	00:29:20	Txerra Molinuevo Laña
	00:29:56	Irune Iturbe Errasti
	00:32:15	Txerra Molinuevo Laña
	00:32:19	David Romero Campos
	00:32:32	Kepa González García
	00:34:46	Txerra Molinuevo Laña

	00:34:48	David Romero Campos
	00:39:14	Txerra Molinuevo Laña
	00:42:35	Irene Iturbe Errasti
	00:42:59	Txerra Molinuevo Laña
	00:47:13	Bozka/Votación
Punto 5	00:47:53	Txerra Molinuevo Laña
	00:48:05	Julen Sasiain Abín
	00:49:15	Txerra Molinuevo Laña
Punto 6	00:50:16	Txerra Molinuevo Laña
Punto 7	00:50:38	Txerra Molinuevo Laña
FOD 1	00:50:58	Txerra Molinuevo Laña
	00:51:05	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	00:52:27	Txerra Molinuevo Laña
	00:53:07	Bozka/Votación
Ruegos y Preguntas	00:53:36	Txerra Molinuevo Laña
	00:53:42	Kepa González García
	00:53:59	Txerra Molinuevo Laña
	00:54:05	Kepa González García
	00:54:50	Txerra Molinuevo Laña
	00:55:21	David Romero Campos
	00:56:07	Txerra Molinuevo Laña
	00:56:15	David Romero Campos
	00:57:00	Txerra Molinuevo Laña
	00:59:03	David Romero Campos
	01:00:15	Txerra Molinuevo Laña
	01:00:19	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	01:00:30	Txerra Molinuevo Laña
	01:00:59	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	01:01:21	Txerra Molinuevo Laña
Fin sesión	01:01:49	

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las 19:03 horas del día señalado en el encabezamiento y de ella extendiendo la presente acta en formatos electrónico y de papel, para su doble constancia en los libros electrónico y ordinario de actas, siendo documento que legalmente acompaña a tales actas el fichero de video resultante de la grabación efectuada, que contiene las intervenciones orales de las y los miembros de la corporación producidas a lo largo de la sesión plenaria, siendo su código de identificación electrónico (Clave HASH) "WLwActiHLctIV5u/2bzNwVpik3TFtxp/xuy+b4yVxkQ=" y al que se incorpora la certificación por mí expedida, mediante firma digital, de su autenticidad e integridad, con el visto bueno de la Alcaldía, también mediante firma digital. De todo ello, como Secretaria, DOY FE.